

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1180 DE LA COMISIÓN

de 11 de enero de 2022

por el que se corrige la Directiva 2009/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartados 2 y 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2020/411 de la Comisión ⁽²⁾ introdujo un error en la parte B del capítulo II-1 de la sección 2, modificada, del anexo I de la Directiva 2009/45/CE.
- (2) La sección 2, capítulo II-1, parte B, del anexo I de la Directiva 2009/45/CE, modificada por el Reglamento Delegado (UE) 2020/411, no excluye la regla 8-1 de la aplicación de la parte correspondiente del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, hecho en Londres el 1 de noviembre de 1974 (Convenio SOLAS de 1974), en su versión enmendada, a los buques de pasaje de las categorías B, C y D.
- (3) Durante las negociaciones del proyecto de Reglamento Delegado (UE) 2020/411, los expertos coincidieron en que las prescripciones sobre retorno a puerto en condiciones de seguridad incluidas en la regla 8-1 del capítulo II-1, parte B, del Convenio SOLAS de 1974 no debían aplicarse a los buques de pasaje de las categorías B, C y D porque su aplicación resultaría desproporcionada habida cuenta de las circunstancias en las que operan los buques de estas categorías.
- (4) Procede, por tanto, corregir la Directiva 2009/45/CE en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la sección 2, capítulo II-1, del anexo I de la Directiva 2009/45/CE, la parte B se sustituye por el texto siguiente:

«PARTE B — ESTABILIDAD SIN AVERÍA, COMPARTIMENTADO Y ESTABILIDAD DESPUÉS DE AVERÍA

Los buques aplicarán las prescripciones establecidas en las disposiciones pertinentes del Convenio SOLAS, capítulo II-I, partes B a B-4, en su versión enmendada, exceptuando la regla 8-1.»

⁽¹⁾ DO L 163 de 25.6.2009, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2020/411 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2019, por el que se modifica la Directiva 2009/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje, en lo que respecta a las prescripciones de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realizan travesías nacionales (DO L 83 de 19.3.2020, p. 1).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de enero de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
